

**EL TRIBUTO REPUBLICANO  
INDIOS Y ESTADO EN EL ECUADOR: 1830-1857**

**Claudia Guarisco**

**Quito, mayo de 1995**

EL TRIBUTO REPUBLICANO  
INDIOS Y ESTADO EN EL ECUADOR: 1830-1857

Trabajo de Tesis para optar al grado de  
Maestra en Historia Andina

Autora: Claudia Guarisco

Director: Dr. Heraclio Bonilla

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Sede Ecuador  
Programa de Historia Andina

Quito, mayo de 1995

## INDICE

- Introducción
- I Hacia una definición del tributo republicano
- II La re-imposición del tributo y el desmantelamiento de los resguardos.
- III Entre la obediencia y la evasión
- IV El fin de la Contribución Personal de Indígenas
- Conclusiones
- Apéndice

### III ENTRE LA OBEDIENCIA Y LA EVASION

Durante toda la historia republicana del tributo en el Ecuador, las cobranzas se llevaron a cabo utilizando el principal atributo del Estado: la coacción física. En Pichincha, Chimborazo y Cuenca los indígenas siempre fueron reacios al pago, siendo imposible que la recaudación se llevara a cabo sin el auxilio de la fuerza militar<sup>1</sup>. La coacción entraba en funcionamiento directamente por lo menos dos veces al año; durante el tiempo oficial de la cobranza (junio y/o diciembre). En esas ocasiones, los corregidores ordenaban a los tenientes políticos de la parroquia se presentasen en cada pueblo acompañados de un piquete de soldados. En el pueblo, los gobernadores, previamente notificados, esperaban a estas autoridades para realizar en conjunto la cobranza con las listas que aquellos poseían. Los tributarios que en ese momento se rehusaban a cubrir el impuesto, eran inmediatamente encarcelados y aquellos otros que, prevenidos de la llegada de los funcionarios del Estado, se habían ocultado, quedaban como deudores cuyas huellas debían ser seguidas el resto del año por los gobernadores.

En las parroquias rurales, a menudo sucedía que los corregidores delegaban entonces su capacidad coactiva entre los cartacuenteros y gobernadores, en arreglo a la costumbre y no al derecho<sup>2</sup>:

*"... El capítulo 6 de la Instrucción de corregidores para el arreglo de la recaudación de la Contribución de Indígenas autoriza a estos para poder reducir a prisión a los individuos morosos o defraudadores, y como los corregidores no pueden realizar dicha recaudación sin valerse de sus subalternos como son los gobernadores indígenas y los cartacuenteros, está en práctica inmemorial que los indígenas pagadores sean reducidos a prisión por los enunciadas agentes..."<sup>3</sup>.*

En otras ocasiones, y también en oposición al derecho que no

hacía responsables a terceros por deudas individuales en torno al tributo, los gobernadores eran amenazados o encarcelados para que se vieran obligados a presionar la cancelación del impuesto por parte de los indios sujetos a su autoridad. Esto es lo que sugiere el testimonio del gobernador de Chimborazo en 1844:

"... he tenido que usar de algunos medios de severidad reduciendo al gobernador Llimaico a prisión para obligarlo al cumplimiento de sus deberes"<sup>4</sup>.

A cada indígena que cancelaba el impuesto en el período oficial de la cobranza, el gobernador proporcionaba una "carta de pago" o recibo que constituía una especie de salvo conducto para evitar la represión estatal en caso de que se ausentase del pueblo, ya que si el pago no era acreditado la prisión emergía como realidad inminente. En Quito, por ejemplo, los indígenas deudores que deambulaban por las parroquias urbanas buscando algún trabajo eran apresados por las autoridades y conducidos al hospicio de la ciudad en donde eran puestos a trabajar por un jornal hasta que cubrieran sus deudas:

"... es bien sabido que ningún indígena de las parroquias urbanas viene a pagar su impuesto voluntariamente si no es compelidos a la fuerza, y levados en las calles..."<sup>5</sup>.

Cuando los indígenas optaban por concertarse, era el hacendado quien se hacía cargo de pagar el tributo y, por lo tanto, quien recibía la descarga de la coacción estatal:

"...los hacendados no lo verifican sino cuando ha llegado el tiempo de satisfacer esta pensión, y aún entonces no se realiza la cobranza sino valiéndose los colectores de las medidas coactivas"<sup>6</sup>.

Sin embargo, y gracias a sus pequeñas armadas personales, muchos hacendados pudieron rechazar el pago forzado. Ciertamente, en el

caso de hacendados con un puesto en el parlamento, la coacción dejaba de emplearse y simplemente se aceptaba la incobrabilidad de la deuda. Este era el caso particularmente de Quito:

"La cobranza de Latacunga y Ambato ofrece menos dificultades que la de esta capital, porque siendo allí los corregidores las principales autoridades, sus órdenes son obedecidas puntualmente y sin estorbo alguno, *cuanto porque no tienen que tocar con SS de tanta categoría como los que hay en este lugar, con quienes no bastan para obligarlos las más esmeradas atenciones*"<sup>7</sup>.

Si, finalmente, los hacendados asumían sus obligaciones fiscales, a menudo ponían a disposición de los rematadores ciertos bienes que estaban lejos de cubrir los montos adeudados:

"... quedan algunos hacendados impracticables que están sufriendo la ejecución de la ley. Por haber dejado a discreción de los mismos deudores la designación de lo que debe embargarse, se hará a cada paso ilusoria e insignificante, cuando llegue el caso de la adjudicación"<sup>8</sup>.

De hecho, la fuerza física no fue ejercitada constante ni uniformemente. Al igual que el Estado colonial, la administración republicana relajaba sus presiones sobre los campesinos con ocasión de algunas fiestas del calendario ritual cristiano y de ciertos desastres naturales particularmente graves. Así, durante las fiestas del Corpus se aceptaba el retraso de la cobranza en atención a los gastos en que los indios incurrieran, como sugerían los corregidores de Latacunga en 1836<sup>9</sup> y de Riobamba en 1849:

"... mas ahora tengo el sentimiento de no remitir por no haber nada en fondos, ni permitirlo el tiempo por la festividad del corpus, para hacer recaudación alguna, pues bien sabe V.E. las costumbres de los indígenas en nuestros pueblos, y que por mucho que se haga no se consigue pagadores ni cobradores en su virtud, nada puedo hacer mientras no desaparezcan estos inconvenientes..."<sup>10</sup>.

Las sequías prolongadas también eran circunstancias que determinaban el relajamiento de la coacción física sobre los deudores. En Riobamba, en 1846, se dejó de cobrar el tributo hasta diciembre por estas causas<sup>11</sup>; situación que se repitió en 1849 y que afectó a todos los cantones de Chimborazo:

"Muy urgente y notoria ha sido la especie de hambruna que ha sufrido y está sufriendo la gente miserable de este cantón, y en especial la indígena que ha tenido que desparramarse y ausentarse a los montes y otros lugares distantes para salvar su existencia de tan eminente calamidad, consecuencia de las terribles heladas y fuerte estación que exterminaron los sembrados en el año próximo pasado. En tal conflicto y cuando apenas va resucitando la esperanza para los infelices, es absolutamente difícil sobre que se ejercitaría una crueldad inútil, tratar de recaudar lo que corresponde al contingente de enero último, destinado la solución de sueldos y más gastos de esta provincia.... y no podrán restablecerse los recursos sino en los últimos meses del año que es la época de la cosecha"<sup>12</sup>.

Siendo, en definitiva -y más allá de situaciones coyunturales que desactivaban temporalmente el ejercicio de la coacción- la producción de un excedente transmisible al Estado un imperativo social enraizado en el uso o amenaza del uso de la fuerza física, los indígenas debieron afrontar su generación, básicamente, a través de tres vías. La una, expresada en el peonaje o concertaje en las haciendas; la segunda, consistente en el comercio de bienes propios o ajenos. Finalmente, una tercera alternativa estuvo dada por el transporte, ya fuera en mulas propias o ajenas o, inclusive, a simple "lomo de indio".

El problema de la falta de metálico<sup>13</sup> debió incidir en que las principales vías de obtención del excedente fueran el comercio y el transporte interprovincial, básicamente a la costa, como sugería el gobernador del Chimborazo en 1838:

"Muchas veces he manifestado al Supremo Gobierno de

palabra y por escrito la grande dificultad con que se halla la cobranza en este cantón, por la escasez de numerario que obliga a los indigenas sueltos, a ausentarse por todo el verano bien sea a Bodegas u otras partes (para) conseguir con qué pagar la contribución..."<sup>14</sup>.

Los hacendados, en cambio, enfrentaron mayores problemas para el pago del tributo de sus indios conciertos, dado que la producción hacendataria era consumida básicamente al interior de las regiones, en donde el numerario era escaso. En Pichincha, por ejemplo, las haciendas a menudo cubrían la obligación con paños, comida y otros bienes destinados al mantenimiento de las tropas acantonadas<sup>15</sup>. Similarmente, en Chimborazo los hacendados amortizaban recurrentemente sus deudas por este concepto con cabezas de ganado y productos agrícolas para el mantenimiento del ejército; incluso con telas para uniformes y frazadas para los soldados<sup>16</sup>. También podía darse el caso que entregaran al fisco el equivalente en billetes de crédito público<sup>17</sup>.

Las rutas comerciales de los indígenas del Chimborazo eran, preferentemente, hacia Babahoyo (Guayaquil) y hacia Cuenca. Los indios de Pichincha también concurrían a Babahoyo, atravesando Chimborazo pero, además, utilizaban la ruta vía Mindo hacia Esmeraldas. Finalmente, los indígenas del Azuay comerciaban básicamente con Guayaquil y el norte del Perú.

En lo que respecta a los indígenas del Chimborazo, durante el tiempo que las mieses maduraban, es decir en julio (verano), marchaban a Babahoyo<sup>18</sup>. En invierno el tráfico hacia la costa se suspendía debido las inundaciones experimentadas en esa zona<sup>19</sup>. Uno de los productos más preciados que se traían de Bodegas (Babahoyo) era la sal proveniente de Guayaquil; actividad que implicaba el uso de bestias de carga<sup>20</sup>. Hasta el advenimiento de la administración marcista y desde 1825, el comercio de la sal había estado fuera del control del Estado, tal y como expresa el testimonio del intendente José Félix Valdivieso, al sugerir al secretario de Estado la liberalización del comercio de la sal, ya

que la existencia del estanco...

"...graba únicamente a estos infelices pueblos cuya sustancia consume el ramo de la sal. Los infelices que tenían este tráfico para su conservación llevan en el día las producciones de sus heredades a las Bodegas de Babahoyo, y lo que antes les dejaba con qué costear el viaje hoy no les alcanza ni para comprar escasamente la sal necesaria ni para vivir"<sup>21</sup>.

La segunda gran ruta de comercio fue hacia Cuenca. Al igual que en sus tráficos con la costa, los indios de Chimborazo llevaban hacia la sierra meridional bayetas, costales, botas, ponchos, capisayos, zapatos, fundas de cuero, sombreros de lana, tafilettes, paños, bayetones, sayal, jerga, lanas, cortes de zapatos, cochinilla; y productos agrícolas y pecuarios como lentejas, quinoa y manteca<sup>22</sup>. Estos bienes a menudo eran producidos por ellos mismos o, en ocasiones, recibidos a consignación.

Los indios de las provincias de Pichincha e Imbabura recurrían a la ruta comercial establecida entre la capital y Esmeraldas, a través del antiguo camino inca que se iniciaba en Cotacollao, seguía por la parte posterior del volcán Pichincha, continuaba hasta Mindo tomando el curso del Guayllabamba hasta llegar a los puertos de Pailón y Atacames e incluso Puerto Viejo, en Manabí. Era por estos puertos de Esmeraldas y Manabí que la producción artesanal de la provincia era exportada; como sucedía, por ejemplo, con los sombreros de paja. La paja toquilla que se elaboraba en Quito, provenía, asimismo, del cantón de Esmeraldas<sup>23</sup>. Además de este tipo de artesanía, el puerto de Esmeraldas también posibilitaba la exportación de pita extraída del oriente, caucho de las montañas de Cotopaxi y la importación de sal, vino, azúcar y fierro que abastecían los mercados locales serranos<sup>24</sup>. Esta ruta comercial implicaba la organización de pequeños grupos de indios que a pie y cargando sobre sus espaldas los productos que se colocaban en -o extraían de- los puertos costeros hacían unos quince días de marcha. Por ejemplo, en 1844 un grupo de

indios de la parroquia de la Magdalena (Quito), cargados, se dirigen por esa ruta hasta Silanchi, después de lo cual llegan a Puerto Viejo a recoger 758 mazos de tabaco que debían entregar en Quito a un empresario que había pagado parte del flete antes de la partida. Cada indígena ganaba en este trajín 6 pesos, 4 reales<sup>25</sup>; lo que resultaba productivo si consideramos que el jornal diario en 1837 equivalía a 1 1/2 reales<sup>26</sup> pero, al mismo tiempo, peligroso. Muchas veces los indígenas cargadores perdieron sus vidas en esos trabajos.

La ruta vía Mindo era imprescindible para las provincias de Pichincha e Imbabura. La otra alternativa, era tomar el camino hacia la costa, vía Chimborazo-Bolívar-Babahoyo; hasta Guayaquil que, sin embargo, se tornaba intransitable en invierno debido a las constantes inundaciones y, además, tomaba mayor tiempo. De no ser por el camino inca hacia Esmeraldas, estas provincias se habrían visto desarticuladas de la costa por lo menos durante la estación invernal y desprovistas de flujo monetario. De ahí que las autoridades provinciales lucharan contra las disposiciones estatales que impedían el paso de embarcaciones por los puertos de Esmeraldas y Manabí en 1836<sup>27</sup>. La motivación del Estado para tomar tal medida era la de evitar el contrabando; hecho que indica, al mismo tiempo, la participación de los indígenas como conductores de mercancías no sujetas a la regulación del Fisco.

Alrededor de 1855 los indígenas de Pichincha participan en la extracción de jebe en las montañas de la ya entonces provincia de León (Cotopaxi) que luego era transportada a Guayaquil para su exportación. Así lo da a entender el gobernador de la provincia que se queja ante el Ministro de Hacienda por el hecho que ciertas empresas "capitalistas" aunadas a las autoridades locales de León impedían la entrada de los indígenas de Pichincha, bajo el pretexto de cobrar un impuesto establecido el 15 de agosto de 1855<sup>28</sup>.

En la sierra meridional, los indígenas del Azuay se dirigían una vez al año hacia Loja, en donde se realizaba la Feria del

Cisne, para intercambiar productos con los campesinos del norte del Perú (Palomeque 1990:22). Similarmente, Guayaquil era otro mercado favorable para la comercialización de sus productos.

Los indígenas de Azuay no sólo comercializaban pequeñas cantidades de productos agro-pecuarios y artesanales, sino también participaban en actividades ilegales como el contrabando de sales desde Piura<sup>29</sup>, y el tabaco de Jaén<sup>30</sup>. En el caso del Chimborazo, el contrabando de tabaco producido en Macas fue una actividad recurrente entre los indígenas de la provincia, aunque es el corregidor de Guaranda quien alude directamente a la vinculación de los indios de las parroquias de esa jurisdicción y al tráfico ilegal:

"De 1830 al presente no ingresa nada por tabacos. Se cosechan más o menos 400 cargas anuales... (siendo) la mayor parte de traficantes en este ramo... indígenas"<sup>31</sup>.

Las disposiciones de la época, abocadas a contener el tráfico ilegal de tabaco y generar recursos para la gobernación, permiten inferir que la práctica se extendió hacia asentamientos de indígenas de otros cantones. El testimonio del gobernador en 1837 acerca de los precios del tabaco en el mercado, hace pensar que la práctica ilegal de transporte y venta resultaba ser un rubro relativamente rentable para los indígenas:

"... a los cosecheros se les puede comprar a real cada mazo, y la carga importa 6 pesos 2 reales; que está puesta aquí hace el costo de 3 pesos 1 1/2 reales, cuyo valor íntegro es el de 9 pesos 3 1/2 reales. Segundo que se debe vender dicha carga a razón de 25 pesos que es decir a 4 reales cada mazo y como la cosecha produce cuando menos 400 cargas anualmente, es visto que quede en favor del tesoro la cantidad de 6225 pesos..."<sup>32</sup>.

El tráfico ilegal del tabaco, además, era alentado por los propietarios de Macas, resueltos a evadir el pago de las alcabalas:

"La gente de Macas se resiste a pagar alcabala por el tabaco"<sup>35</sup>.

A parte de estas fuentes de producción de excedentes, los indígenas trabajaban transportando sobre sus espaldas o conduciendo mulas con cargas de un cantón a otro dentro de la misma provincia o incluso recorrían rutas inter-provinciales. En febrero de 1845, por ejemplo, el corregidor de Ambato informaba al gobernador que "... sólo en bagajes llevo gastados más de 100 pesos, aparte de los que se han conducido a lomos de indios"<sup>34</sup>.

La producción y venta en los mercados locales y regionales de alcoholes también constituyeron actividades que emprendieron los indígenas, como sucedía, por ejemplo en Alausí, en donde se practicaba la producción de aguardiente y dulce de caña en tierras comunales que luego eran vendidos en los pequeños mercados locales<sup>35</sup>. La producción de aguardiente y dulce de caña fue una actividad económica extra para los campesinos no sólo de Alausí, sino también para los de Riobamba y Guaranda. Los trapiches de pequeñas dimensiones (menos de 40 cuadras) que funcionaban básicamente en el verano eran levantados en los restos de terrenos comunales<sup>36</sup>. En Azuay también existían pequeños trapiches a cargo de los propios indígenas en los que se producía aguardiente en verano (de junio a noviembre)<sup>37</sup>. Similarmente, en algunas comunidades de Latacunga la siembra de caña y producción de aguardiente y dulce para la venta en los pequeños mercados locales, fue una de las fuentes de generación de excedente destinados al Estado. Tal es el caso, por ejemplo, de los indígenas de la parroquia de Sigchos quienes, hasta el momento de ser despojados de sus terrenos de pastoreo en 1837, tenían sus sembrados de caña en menos de dos kilómetros cuadrados en un ejido ubicado en la montaña de Chualo, a un día de camino del pueblo. Se trataba de 5 indígenas que trabajaban diferentes proporciones de tierra: el primero, 14 tareas; el segundo, 20, el tercero 12; y el cuarto y quinto, 10. Cada dos años una tarea

les proporcionaba un barril de aguardiente que era vendido en 5 pesos, a más de las raspaduras, lo que les permitía cubrir parte de la subsistencia, el tributo y aún sufragar otros gastos, como por ejemplo, las fiestas comunales<sup>39</sup>.

Aunque todos los indígenas intervinieran en esta serie de actividades anexas a la agricultura de la pequeña parcela familiar, no todos estuvieron en condiciones de generar un fondo de renta, ya fuera porque la parcela era demasiado pequeña, o la familia demasiado grande y, además, no fuera posible ya reducir el consumo sin arriesgar la reproducción. En estos casos, no hubo otra opción mas que la de evadirse. Y los indios tuvieron éxito en remontar la represión estatal gracias a dos tipos de arreglos sociales normados por la reciprocidad, que emergieron como respuesta ante las presiones selectivas generadas por el tributo: el uno, entablado entre gobernadores e indios sueltos; y el otro, entre indios y hacienda. En ambos casos se trató de relaciones diádicas verticales de entrelazamiento múltiple, del tipo "patrón-cliente". Estas relaciones, implicaban, al mismo tiempo, lazos adicionales como, por ejemplo, de lealtad. Esta última entraba en funcionamiento cuando el interés inmediato de la relación decaía. En general, los arreglos de tipo patrón-cliente emergen en aquellas situaciones en que los modelos de comportamiento garantizados por el Estado no son compatibles con la realidad que los individuos deben enfrentar cotidianamente (Schmidt et. al.:XIV y ss.).

Como ya se ha señalado, la primera mitad del siglo XIX contempla la erosión definitiva del sistema comunal y, junto con ello, la ruptura de los fundamentos de las autoridades étnicas. Sin tierras de cultivo que re-distribuir, y sin terrenos de pastoreo que poder defender con éxito ¿a qué redujo el Estado a los viejos caciques-gobernadores?. Un salario de 9 o 10 pesos anuales y la exención del pago del tributo pueden explicar su participación como agentes del Estado. Sin embargo, entre los indígenas, ¿qué podía mantener el ascendiente necesario si cuando

forzaban el pago podían recibir a cambio los insultos y golpes de los tributarios<sup>39</sup>?. Además, ¿cómo mantener el prestigio de un status del que durante trecientos años sus antepasados habían gozado?. El ocultamiento de deudores debió ofrecerse entonces como el único medio de mantener su prestigio como personas sociales; ocultamiento, además, que se enraizaba en la moral del don<sup>40</sup>. Desde el siglo XVI, servicios provistos por el cacique-gobernador como, por ejemplo, la distribución de parcelas de cultivo a cada miembro del pueblo de indios, según sus necesidades familiares, habían recibido contraprestaciones específicas como, por ejemplo, cierto número de días de trabajo en las parcelas del cacique principal (Guarisco 1994a:31-32). No es extraño, por lo tanto, que la misma lógica sustentara la práctica del ocultamiento. El disimulo, en virtud de un compadrazgo, de un jarro de aguardiente o de un par de días de trabajo en las parcelas del superior, debió generar entonces sentimientos de lealtad entre los indígenas que, desde ese momento, pasaban a constituir una clientela capaz de actuar en conjunto por los intereses estatutarios y políticos del cacique-gobernador; típicamente, en el mantenimiento de su autoridad ante pretendientes al cargo apoyados por autoridades del Estado o facciones indígenas opositoras generadas al interior de la misma parroquia. Este tipo de arreglos, además, habían contado con una larga tradición. Desde el siglo XVII los gobernadores nunca supieron decir donde estaban los ausentes (Powers 1994:248) y ya en el XVI se observa que la manipulación de los datos de los censos por parte de los gobernadores había funcionado como una estrategia para mantener el poder, mientras que la manipulación de contra-medidas españolas (la acusación de la evasión, por ejemplo) por los contenedores políticos de los gobernadores fungieron como estrategias para asumirlo o expandirlo (Id.:248).

Así, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX los gobernadores de Chimborazo, rara vez dieron cuenta del paradero de los indios ausentes que se trasladaban de cantón en cantón

para evadir el pago del tributo:

"... los indios que aparecen en el padrón de rezagos, unos están muertos, otros han pagado su tributo al mismo que los ha entregado en rezagos, otros están con sus documentos de reserva, algunos son duplicados, y que no existen, y *los más son aquellos que desde la Conquista pasan de cobrador en cobrador, sin que haya quien pueda dar razón de ellos*"<sup>41</sup>.

A menudo, los indios buscaban lugares lejanos e inaccesibles para ocultarse:

"... estos viven remontados en unos desiertos que no pueden dar con ellos los encargados de la recaudación: así es que se me dificulta el dar cumplimiento con las disposiciones del Supremo Gobierno, que tal vez se creerá que es una apatía, y unos pretextos frívolos con perjuicio a los compartimentos y urgentes necesidades que tiene el Erario Público"<sup>42</sup>.

Muchas veces, incluso, los propios gobernadores huían con los tributarios, como sucede, por ejemplo, en Guaranda:

"... sin embargo de haber tomado las medidas convenientes con el auxilio de soldados no se ha logrado su realización por no encontrarrse a los pagadores en sus habitaciones porque se han fugado a distintos puntos, aun se nota lo mismo con los principales y caciques, que por no hallar a sus individuos del cargo de ellos andan ausentes..."<sup>43</sup>.

También en los pueblos de San Andrés, Cubijíes, Penipe, Pulla, Ilapo y Quimiag, en el cantón Guano, los gobernadores rara vez o nunca dieron cuenta del paradero de los ausentes:

"Los pueblos que me corresponden como están situados en la Cordillera de los Andes, y tienen muy cercanos los bosques, les es muy fácil remontarse como efecto lo hacen, para sustraerse del pago; aserción que queda bien probada si se observa que en los libros de cobranza, los indios de los nombrados pueblos son los que más adeudan, y en todo el periodo anterior no se les ha

podido cobrar a los más..."<sup>44</sup>.

La misma realidad es sugerida por el corregidor de Ambato en 1844:

"Hallándose este cantón plagado de indios valetudinarios, imposibilitados de poder viajar a la capital de Quito por su insolvencia y postración para solicitar de V.S. la exención del pago de tributos, viene a ser indispensable, sino justo y equitativo el que se dicte una medida que concilie dicha exención y zanje tales inconveniente atendiendo a que los referidos indígenas de que voy hablando constan en la lista de rezagos y cuando se les obliga a los agentes de la cobranza para que los presenten, tienen de verificarlo conduciéndoles en un guando o a espaldas de otros individuos. Tengo para mí que es imposible que se les pueda obligar al pago de la contribución de su clase, y menos todavía emprender el viaje a la capital"<sup>45</sup>.

Ciertamente, también se dió el caso de que ciertos caciques-gobernadores utilizaron su posición para obtener ganancias monetarias antes que intentar mantener su prestigio:

"Por una costumbre inveterada, y por no ser posible conseguir que la clase indígena se separe de los antiguos usos, ha estado y está en práctica el que los gobernadores de las parroquias perciban de los indígenas que se conocen con el nombre de "suelos" los tributos que debían satisfacer a los jefes políticos. Los gobernadores reciben ese impuesto a los contribuyentes, consignan en la cartacuenta cuanto recojen, y perciben las respectivas cartas de pago para entregarlas a los pagadores... Mas actualmente se ha notado que varios gobernadores... han dispuesto de estas sumas defraudándolas al fisco y se han descargado con los jefes políticos dando por ausentes o reservados a los que habían pagado..."<sup>46</sup>.

En la sierra meridional, la figura de los evasores que se desplazaban entre cantones bajo el silencio del gobernador también fue recurrente:

"... los padrones abrazan a los indígenas que tienen su domicilio fijo en cada parroquia, mientras que quedan exentos de pagar el impuesto los que andan vagantes con este fin. Con sólo pasarse de un cantón a otro se ha conseguido no pagar"<sup>47</sup>.

Otra estrategia comúnmente usada por los indígenas de Azuay y amparada por los gobernadores durante el período floreano fue la de obtener la exención del pago de tributo por lesiones pasajeras o por tener ascendientes femeninos blancos en una época en que todavía no se reconocía la condición de mestizo por línea materna. Con el advenimiento de la administración marcista todas estas excensiones fueron revisadas, volviendo a poner en los padrones a muchos indígenas<sup>48</sup>. Finalmente, los gobernadores de Cuenca también guardaron silencio sobre los indios que se enrollaban a trabajar en las casas de la ciudad, saliendo de ellas solamente durante la noche para no ser vistos por los colectores<sup>49</sup>.

En Latacunga, el coronel Váscones, ex-corregidor del cantón, en su defensa contra el cargo de malversación de fondos de la Unica Contribución en 1849, esbozaba claramente las bases clientelares contenidas en el fenómeno de la evasión:

"... En cada semana dirigía circulares a los tenientes parroquiales para que obligaran a los gobernadores y principales que recorran a los deudores todos los días; sin embargo... era inevitable, el que al fin de cada año había de resultar algunos rezagados, porque ninguna diligencia, ningún esfuerzo podía impedir a los gobernadores y principales que tengan ahijados a quienes favorecer, dándolos por ausentes, o concualquier otro pretexto. *Todo viviente tiene relaciones que respetar y entre los indios un convite a beber exige la recompensa de disimular el cobro* y como los gobernadores y principales son los agentes de la cobranza, no hay remedio y es preciso sufrir el mal... Además no ignora la comisión de Cuentas que los gobernadores y principales son los que recorren a los indígenas en sus retiros, reúnen cantidades y consignan al corregidor presentando las listas de los que han pagado para proceder al abono de los padrones, y dar las cartas de pago, para que estos mismos agentes las distribuyan a

los que han pagado".

La efectividad de los ocultamientos radicó, básicamente, en el caos administrativo al que estuvo sujeta la recaudación de la Contribución Personal de Indígenas. Muchas veces no existieron documentos con los cuales efectuar las cobranzas, por lo que los caciques-gobernadores se vieron en completa libertad para consignar la información que más les conviniera. En Latacunga el corregidor se quejaba, en 1847, sobre los problemas que presentaban para la recaudación unas listas de rezagos que adolecían de tantas insuficiencias que, antes que datos sobre la realidad, constituían ficciones:

"Las listas que por mi antecesor se me han entregado, son del todo insuficientes, pues en ellas no se encuentran sino muy pocos individuos de quienes se pueda y deba cobrar; los demás, por los datos que he adquirido, y por unas notas puestas en las mismas listas son muy viejos, reservados, desconocidos, muertos... Algunos que han exhibido al cobrarles cartas de pago..... Las listas correspondientes a las parroquias de Sigchos, Chugchitan, Pilalo, Tiguco, Coche y Angamarca no se me han entregado todavía... mi antecesor tampoco pudo obtenerlas..."<sup>80</sup>.

Por otro lado, también las cartas de pago y los padrones generales se hallaron, continuamente, en un desgreño casi total. En 1833, el gobernador de Azuay expresaba al ministro de hacienda que la cobranza de los tres cantones apenas había llegado por estos motivos a la mitad de su producto<sup>81</sup>. Para ese mismo año, los corregidores se quejaban de que no habían cartas de pago y que sin ellas los indígenas se negaban a pagar el impuesto<sup>82</sup>. Por otro lado, los padrones no eran actualizados periódicamente<sup>83</sup>.

En Chimborazo, el desorden administrativo fue también un rasgo recurrente a lo largo de todo el periodo analizado. Con el advenimiento del regimen marcista luego de los sucesos políticos de 1843 la situación no cambió en lo fundamental, a pesar de las

reformas de hacienda que se trataron de emprender con el objeto de controlar más de cerca los réditos provinciales. Hasta el 46 eran los corregidores quienes estaban a cargo de elaborar los padrones y listas de tributarios con ayuda de los curas y autoridades parroquiales. Desde ese año, sin embargo, las tesorerías, independientemente, asumen esa labor, sin que jamás pudieran cumplirlas cabalmente. Los corregidores siguen, en muchos casos, y ante la ausencia de padrones, haciendo la cobranza con listas que ellos mismos elaboraban muchas veces con información provista por los propios indígenas como sucede, por ejemplo, con el colector de rezagos de Licto en 1844 y Alausí en 1849:

"El colector de Licto no tiene libros de cobranza porque no se los han dado. Para adquirir nociones de los deudores del ramo existentes en su partido tiene que recurrir a noticias recogidas de las autoridades, de sus amigos y de los *mismos indígenas*..."<sup>54</sup>

"... ha practicado la cobranza por aquellos indígenas que se le han presentado en la jefatura, de todos los cuales ha formado una lista"<sup>55</sup>.

En suma, y respecto a los indios "suelos" de las parroquias rurales, los gobernadores estuvieron en posición de elaborar "listas selectivas" de tributarios y, de otro lado, tuvieron la capacidad de neutralizar el ejercicio coactivo sobre los deudores empadronados, dándolos como "ausentes". A lo largo de toda la historia republicana del tributo, el gobernador de indígenas emergió como pieza clave de la recaudación, básicamente por las imperfecciones experimentadas por la dimensión burocrática de un Estado incapaz de controlar directamente y a través de un cuerpo profesional de funcionarios a la población tributaria.

En las haciendas, el éxito en la evasión estuvo dado antes que por el caos administrativo, más bien por el poder de muchos de los hacendados y por la utilización de estrategias extraídas de los intersticios de una legislación defectuosa. En el cantón

Cuenca y en la provincia de Loja, los hacendados a menudo hacían pasar a sus conciertos como arrimados<sup>1</sup>; por quienes no estaban responsabilizados de pagar el tributo desde 1840, fecha en que mediante la resolución del 23 de setiembre se deroga el Auto de 1789 pronunciado por el Presidente de la Audiencia Juan José de Villalengua. El pago del tributo de esta clase de trabajadores, corría a cargo de los propios arrimados, quienes no salían de las parroquias para no ser perseguidos y, en la hacienda, recibían la protección del hacendado que impedía la entrada a los colectores de tributo<sup>56</sup>.

De modo parecido, en Chimborazo, los hacendados repelían las cobranzas del tributo por sus conciertos para, al final del tiempo de servicios, dejar a los indígenas cargados de deudas:

"... tenedores de estos que los ocultan o salen al frente de los agentes para defenderlos y defraudar sus adeudaciones... (que) después de tenerlos un tanto tiempo en su servicio los consignan al corregimiento con deudas recargadas y tienen los infelices que perecer en la cárcel..."<sup>57</sup>.

El objetivo de tal actitud era el de evitar que, una vez pasado el tiempo de la cobranza, los indígenas dejaran la hacienda, introduciendo de este modo inconvenientes para una producción siempre en demanda de fuerza de trabajo. En otras palabras, se trataba de un mecanismo para forzar la lealtad de los indios, tendientes a desconocer los lazos adicionales implícitos en el pacto de protección. Sin embargo, a menudo, estos últimos desconocieron tal pacto y, para evitar las persecuciones, se trasladaban constantemente entre una y otra hacienda, re-introduciéndose en nuevos arreglos de la misma naturaleza.

En suma, si bien la acción indígena se orientó según los ordenamientos trazados por el Estado en lo relativo al tributo,

---

<sup>1</sup> El arrimado no recibía salario por parte del hacendado y, contra una gran cantidad de trabajo, obtenía el usufructo de una parcela.

esto se debió, básicamente, a la amenaza del uso de la fuerza física. Una tendencia orientada a evadir la obligación, sancionada por una larga tradición que se remontaba al siglo XVI y arraigada en la dinámica económica de las familias campesinas antes que en una memoria colectiva que sancionaba el sometimiento legítimo emerge, pues, como rasgo específico del componente indígena ecuatoriano de la primera mitad del siglo XIX. Que esta tendencia deviniera en una actitud de desafío al aparato central dependió de instituciones no-formales que compitieron por el poder con el propio Estado y que emergieron al abrigo de su debilidad burocrática. Típicamente, el caos administrativo dotó a los viejos caciques-gobernadores de una posibilidad real de maniobra al quedar en sus manos los datos demográficos con los cuales se efectuaban las cobranzas. Por otro lado, la hacienda, con sus artificios legales, sus pequeñas armadas personales y patronos poderosos evidencian la existencia de un Estado incapaz de centralizar completamente los medios de administración de la sociedad. Al interior de estos intersticios en los cuales la presencia del poder del instituto político era algo improbable, emergió entonces la reciprocidad como una matriz relacional que trabajó en contra del Estado. Esa reciprocidad, además, si bien se apoyaba en la tradición, no dejó de estar regulada por un cálculo del tipo costo-beneficio. Así, si la hacienda<sup>ca</sup> y el cacique-gobernador exigían por sus "servicios" cierta "remuneración" en trabajo, apoyo político o deferencia, los "gastos" eran de lejos mucho menos onerosos que enfrentar la exacción estatal. Estos arreglos sociales, pues, explican, el éxito de la disidencia indígena; disidencia que se incrementó cuantitativamente conforme descendieron los niveles de vida campesina por efecto del desmantelamiento de los resguardos. Sin tierras suficientes para cubrir las necesidades básicas de consumo, para muchos indígenas la producción de un excedente de 3.4 o 3 pesos debió ser algo imposible.

En ese contexto, la abolición del tributo sería bien recibida por los indígenas. En Azuay, en 1857, aún antes de ser publicado el decreto abolicionista, tanto los indígenas sueltos como los hacendados se rehusaban a seguir desembolsando un solo real, no obstante los esfuerzos por parte de los jefes políticos que, hasta no ver publicada la ley, intentaban seguir recaudando el excedente. Los indígenas, entonces y conforme a la costumbre, se escondían en las propias parroquias o huían de ellas<sup>39</sup>, mientras que en Chimborazo, antes que huir, se burlaban de los recaudadores:

"Por la posta y en oficio señalado con el número 153 comuniqué a V.E. la escasez de fondos en que se encontraba la tesorería de esta provincia, y por la presente reproduciendo aquella cábeme el asegurar que amenaza su consunción. El ingreso que ha tenido el ramo de contribución de indígenas, a la fecha es ilusorio, porque divulgada la noticia de la extinción hecha por las 'camaras legislativas, los contribuyentes no solamente resisten el pago, sino que se burlan de los recaudadores, por manera que al desaparecer este ingreso, desaparece también el egreso aún de los gastos naturales"<sup>40</sup>.

## NOTAS

1. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 13, Vol. II, marzo de 1833.
2. No existe, en el período republicano, ninguna figura legal que indique la facultad de ejercer jurisdicción coactiva por parte de los gobernadores. Además, a lo largo del período precedente, el cacique-gobernador jamás gozó de la facultad de ejercerla. Esta había sido privilegio de los alcaldes de indios, desde el siglo XVI hasta las reformas en los sistemas de gobierno nativo implantadas por la corona luego de la rebelión tupamarista (Guarisco 1994a:14-16,29).
3. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 25 de febrero de 1843.
4. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 10 de octubre de 1844.
5. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 507, Vol. II, 18 de agosto de 1851.
6. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, 6 de diciembre de 1845.
7. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 4 de enero de 1844.
8. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 7 de setiembre de 1844.
9. Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 503, 1836.
10. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 105, 9 de junio de 1849.
11. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 105, 1 de marzo de 1849.
12. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 105, 1 de marzo de 1849.
13. Ciertamente la atomización económica vivida por las regiones luego del proceso independista incidió en la escasez de numera-rio. Sin embargo, es bueno indicar que no se trató de una falta absoluta y que las causas se arraigaron también en los problemas

sintetizados por la Ley de Gresham en el contexto de una política monetaria absurda.

De 1820 a 1838, comenzaron a ingresar por Guayaquil monedas de oro y plata de Colombia y Perú que eran reselladas en el Ecuador y mantenían el mismo peso y ley de fino que la moneda colonial. En esa época la relación legal era de 16 reales de plata por 1 escudo de oro; y la relación comercial, de 15 a 1. Con esas equivalencias, las monedas de plata pronto comenzaron a ser exportadas. Inexplicablemente, en 1831 el Estado fijó el valor legal en 17 a 1, incentivando aún más la exportación de monedas de plata. En 1832, para tratar de solucionar el problema se emitió un decreto que permitía la circulación de monedas de plata españolas y de todas las nuevas repúblicas americanas, que tuvieran el mismo peso y ley de fino. No se pudo, no obstante, impedir con esta medida la desaparición de las monedas de plata. La Casa de Moneda de Quito, acuñó entonces monedas de oro para salvar el problema. En 1838 se importaron nuevas monedas de plata de Colombia y Bolivia, esta vez, con menor ley de fino, por lo que disminuyó el valor comercial y se dió inicio a una falsificación masiva de monedas ecuatorianas. En ese entonces la relación comercial era de 15.80 a 1 y la relación legal de 15:25 a 1, por lo que las malas monedas desplazaron a las de oro que entonces comenzaron a ser atesoradas y exportadas. De 1839 a 1845 se acuñan más monedas de oro lo que no hizo sino acentuar la tendencia desatada en 1838. En 1845 se acuñaron nuevas monedas de plata con mayor ley de fino, siendo la relación legal de 16.50 a 1 por lo que, nuevamente, fueron exportadas y atesoradas. Estos manejos generaron la crisis monetaria de 1847 que fue relativamente solucionada en 1849, bajando la relación legal: 12.75 a 1, mientras la relación comercial era de 15.95 a 1 por lo que se pudo restablecer el flujo monetario pero al precio de que se siguieran atesorando las monedas de plata buena, quedando en el mercado únicamente las de baja ley. No sería hasta 1868 que la crisis monetaria vivida por el Ecuador lograría resolverse.

Durante todo el período y hasta 1884 que se establece el sistema decimal, 1 escudo de oro equivalía a 16 reales de plata. Entre las monedas de plata estaban las de 1/4, 1/2, 1, 2, 4 y 8 reales; y entre las de oro: 1, 2, 4 y 8 escudos. Dada la carestía de pequeñas monedas para el tráfico diario, el Estado desde 1836 también emitió billetes de crédito por el valor de 1 peso de 8 reales (Carbo 1978:17-30 y Krause & Mishler 1994: 589-94).

14. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 102, 1 de setiembre de 1838.

15. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 17 de abril de 1844.

16. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 25 de noviembre de 1843.

17. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 21, 2 de febrero de 1848.
18. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 23 de diciembre de 1843.
19. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 503, 13 de agosto de 1836.
20. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobierno del Chimborazo, c. 104, 9 de diciembre de 1846.
21. ANH/Q, Fondo Especial, C. 251, Tomo II, Docto. 141, f. 60, 6 de noviembre de 1825.
22. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Azuay, c. 13, vol II, 1 de enero de 1834.
23. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 13 de agosto de 1836; c. 507, Vol. I, 15 de junio de 1847.
24. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 503, 13 de agosto de 1836.
25. ANH/Q, Indígenas, c. 173, 28-III-1844.
26. ANH/Q, Indígenas, c. 173, 15-VI-1837.
27. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 503, 13 de agosto de 1836.
28. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 508, 27 de julio y 21 de noviembre de 1855.
29. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 19, 30 de noviembre de 1847.
30. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 15, Vol. I, 2 de mayo de 1837.
31. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 101, f. 544.
32. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 102, 20 de mayo de 1837.
33. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 101, f. 555.
34. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 5 de febrero de 1845.

35. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 192, 13 de mayo de 1837.
36. Id.
37. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 15, Vol. 1, 3 de mayo de 1837.
38. ANH/Q, Indígenas, c. 173, 20-X-1837.
39. APL, Documentación de las legislaturas del siglo XIX, c. 33, leg. 5, Doct. 16, Riobamba octubre de 1856.
40. En Mauss se trata de una antigua institución de cambio en la que la circulación de los objetos y servicios acontece junto a una circulación de personas y derechos. La institución se sustenta en la triple obligación moral de dar, recibir y devolver y cuenta, como segundo objetivo, con la expectativa de mantener relaciones beneficiosas entre los individuos que intervienen en el intercambio (Mauss 1923-24).
41. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 106, mayo de 1852.
42. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Chimborazo, c. 102, 20 de mayo de 1837.
43. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 105, 21 de febrero de 1849.
44. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 28 de octubre de 1843.
45. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 1 de mayo de 1844.
46. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 507, Vol. II, 16 de marzo de 1853.
47. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 13, Vol. II, 14 de agosto de 1833.
48. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 19, 30 de marzo y 27 de julio de 1847.
49. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Azuay, c. 19, 21 de abril de 1847.
50. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Pichincha, c. 506, Vol. II, 24 de julio de 1844.

51. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 13, Vol. II, 13 de abril de 1833.

52. Id.

53. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 19, 28 de enero de 1845.

54. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 1 de marzo de 1844.

55. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 105, 20 de abril de 1849.

56. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Azuay, c. 19, 27 de enero de 1847.

57. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 104, 25 de febrero de 1843.

58. Lo paradójico de todo esto fue el hecho que si el Estado representaba los intereses del sector hacendatario, este se constituyera en competidor de su propio poder. Y aquí sólo cabe señalar el poco concierto existente en ese sector de la sociedad para constituirse en una verdadera clase dirigente y una vocación intrínseca para vivir *de* la política y no *para* ella.

59. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación de Azuay, c. 23, 18 de noviembre y 9 de diciembre de 1857.

60. ANH/Q, Ministerio de Hacienda, Gobernación del Chimborazo, c. 107, 31 de octubre de 1857.